



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

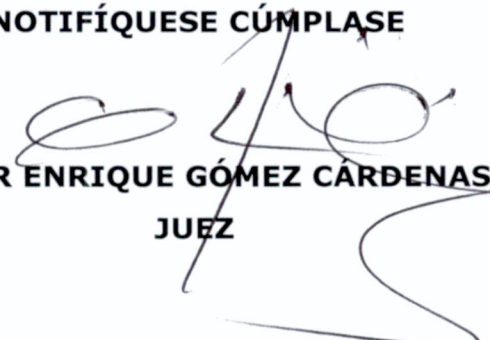
Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00209**-00.
Accionante: María Antonia Terán Julio.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional
– Fondo Nacional de Prestaciones Sociales
del Magisterio “FOMAG” – Departamento
de Sucre – Secretaría de Educación
Departamental.
ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia programada para el día 4 de diciembre de 2019, no se pudo llevar a cabo por encontrarse la Rama Judicial en cese de actividades, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 16 de diciembre de 2019, a partir de las 03:00 p.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ